

### JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021). Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

## Ref. Aprehensión No. 2021-0115

Subsanada en debida forma y en razón a que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el **Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá**, **D. C.**,

### **RESUELVE**

PRIMERO: DECRETAR LA APREHENSIÓN del vehículo de placas DQO-610 de propiedad de Alexander Gallego Cortes.

**SEGUNDO: OFICIAR** a la Policía Nacional-SIJIN-Sección Automóviles para que, una vez capturado el vehículo, sea conducido a uno de los parqueaderos señalados en el numeral 1° del escrito de subsanación.

TERCERO: Una vez aprehendido el vehículo precitado, DECRÉTESE LA ENTREGA de éste al Banco Pichincha S.A. en virtud de la garantía mobiliaria constituida a su favor por parte de Alexander Gallego Cortes, con ajuste a lo indicado en el parágrafo 2º del artículo 60 y el artículo 75 de la Ley 1676 de 2013, así como el artículo 2.2.2.4.2.68 del Decreto 1835 de 2015.

**CUARTO:** Reconocer personería al abogado **Luis Hermides Tique Rodríguez** como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido para el efecto.

Notifíquese.

## MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 043** 

Hoy **14-04-2021** 

El Secretario.

**HÉCTOR TORRES TORRES** 

### Firmado Por:

# MARIA JOSE AVILA PAZ

**JUEZ** 

JUEZ - JUZGADO 026 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 62d370dba42778c6e880d0d965b977efbac0396de1f5bd47e00b5989400e43d1

Documento generado en 13/04/2021 03:29:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica